dose de fijen edictos al publico para que todos los obligados a hacerlas pasen en la Secretaria de este Ayuntamiento a recoger dichos documentos, quedando advertidos de lo prescrito Secretario recauda-dor de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta los Sres. asistentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

José Muñoz

Alegario Durán

Juan de Almanis

Pedro Salgueiro

Andres Clonner

Jose Pi

Vicente Pujol

Sesion ordinaria del dia 3 de noviembre.

En el pueblo de Mollet a tres de noviembre de mil ocho cientos ochenta y tres. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la casa capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Muñoz y Serrat, abrióse la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido manifestó el Sor. Presidente que al cabar este Ayuntamiento en el ejercicio de sus en 5 de Julio ultimo y al venir en conocimiento del debito de 10.078'58 pesetas que se tiene con la Diputacion Provincial, por contingente de años anteriores, puso de su parte toda la actividad apetecible para investigar las causas que podian originarle; que consultados los presupuestos municipales y cuentas anteriores, resultan confirmadas las causas de dicho debito, originadas en su mayor parte por la defectuosidad con que se llevaba la administracion municipal

pal, puesto que no han sido retribuidas pagadas indebidamente cuantiosas cantidades, por carecer de consignacion, ni que tambien los anteriores Ayuntamientos tampoco procuraron por su parte hacerlas ingresar perseguidas; y temido para evitar responsabilidades á esta Corporacion, respecto del delito mencionado, asi como de las demas responsabilidades que se notan, habia acudido del caso poniendo todo en conocimiento del Sor. Gobernador Civil de la Provincia y Junta Municipal Provincial para que se tuviera en cuenta al aprobarse las cuentas municipales; mas antes de hacerlo, y deseoso de que esta Corporacion tenga conocimiento, habia creido del caso someterá su deliberacion la indicada memoria hecha acerca de dichas cuentas y perseguidos, la que de su orden fue leida por el infrascrito Secretario. Enterados los Sres. del Ayuntamiento de la mocion del Sor. Presidente y Memoria citada y considerando conveniente á los intereses de sus administrados esclarecer todo cuanto se trata respecto de las cuentas municipales de este pueblo, acordose por todos los Sres. asistentes prestar su conformidad en todo cuanto se relaciona en la memoria citada, la que se remitira á las autoridades espresadas á los fines consiguientes: acordando por ultimo un voto de gracias al Sor. Presidente por el celo demostrado en este asunto en pro de buena administracion municipal.

Por ultimo y deseando saber que se ha hecho el guitada á D. Miguel Cuenca, por traslado de la Escuela de niños á la de D. Obdulio Arano, acordose le sea satisfecha la cantidad de 16'66 pesetas por el alquiler de la misma correspondientes al mes de Octubre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los asistentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

José Mateo

N.0.723.253





Alegario Pino
Isidro Salgueiro
José Pi

Andres Clomes
Franco Alemany

Vicente Pujol Serio

Sesion del dia 15 de Noviembre: ordinaria.

En el pueblo de Mollet a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mundet y Surrel, abrióse la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, por parte de D. Agustin de Miró vecino de Barcelona, se le habia entregado obrados en la Direccion General de la Deuda los terminos de la Deuda vitalicia perteneciente a este Ayuntamiento por el 80 por ciento de sus bienes propios y de Instruccion Publica; habiendose ofrecido practicar todas las gestiones necesarias para el cobro de los mismos, asi como de los intereses que puedan haberse devengado, en el caso que este Ayuntamiento le nombre su apoderado representante, y con la renuncia-
cion del 5 por ciento de todas las cantidades de